



Don Juan de Acuña Marques de casa

fuerite Cavallero del orden de Santiago. Comendador

VNOVARTILLO



de Adelfa en la de Alcantara, del Consejo de Su Magestad

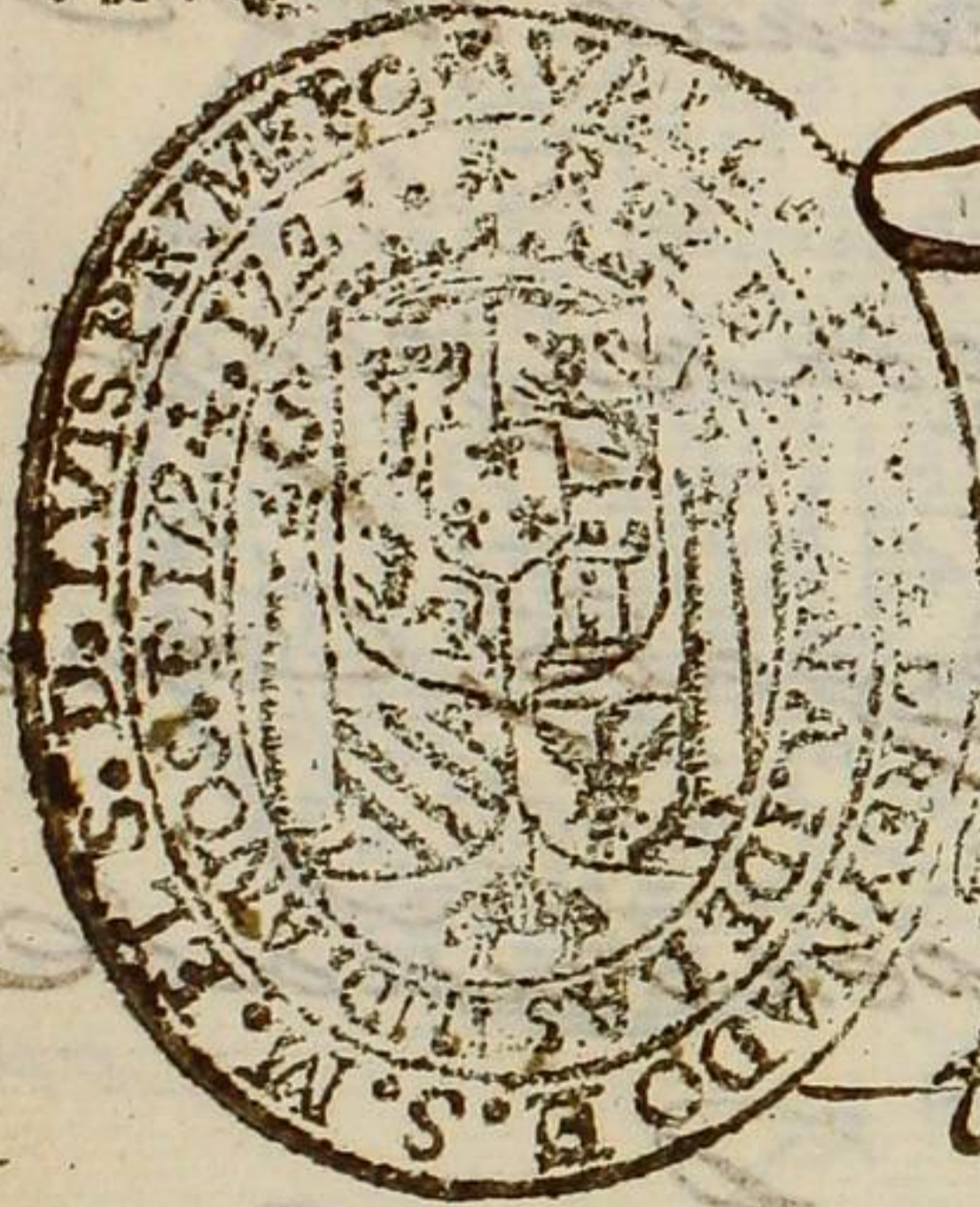
en el Supremo de Guerra Capitan General de los

Reales exercitos. Virrey Governador y Capitan

General desta Nueva España y Presidente de la

Audiencia de ella

VNOVARTILLO



En vista del testimonio de Autos que con suelta

de treinta de Mayo pasado deste año me se

mitieron oficiales Reales de Zacatecas, y de los

Representados en otra de siete del mismo por

Don Juan Flores de San Pedro Governador de la

Provincia del Nayarit cuyo contenido se reduce

a que en consecuencia de lo que previene a dichos oficia

les Reales en Despacho de tres de febrero antecedente

sobre que en caso de necesidad devian correr a este

Governador para la pacificación de los Indios, y

que este fuese con el mayor auxilio de la Real Ha

zienda, Haziendo para ello Junta con el corre

jidon y Coronel que se hallasen en aquella

Ciudad de Andomeguenta de todo lo que acaeser.
El día veinte y seis Carta del expresado
Gobernador en que pidió se le socorriesse con la canti-
dad de ochomil pesos por cuenta de los Sueldos de
dos tercios que temian de engados los de Andomeguenta
El Sr. de Gobernador como el de coronel, Jovanna
con junta el propio día veinte y seis, en la qual
se determino que se pedia a ser gravada la R^a
Hacienda con el socorro que pedia por ser porquen-
ta de lo que los soldados temian de engados, como
asimismo del sueldo que dho. Gov. por sueldos
Coronel, y que hallandose aquella Real Casa
faltada de medios, el Coronel D. Fernando de las
Campa coz, temiendo presente lo representado
por dho. Gov. de lo Excmo. de Reales y de los
mas necesarios para la manutencion de mil 302
dados y demas necesarios para la manutencion de sus
Soldados, y demas gente que le entran de socorro
por hazer servicios a su Mage. Duplo. los ochomil
mil y novecientos p. Cruz. Sin interese alguno



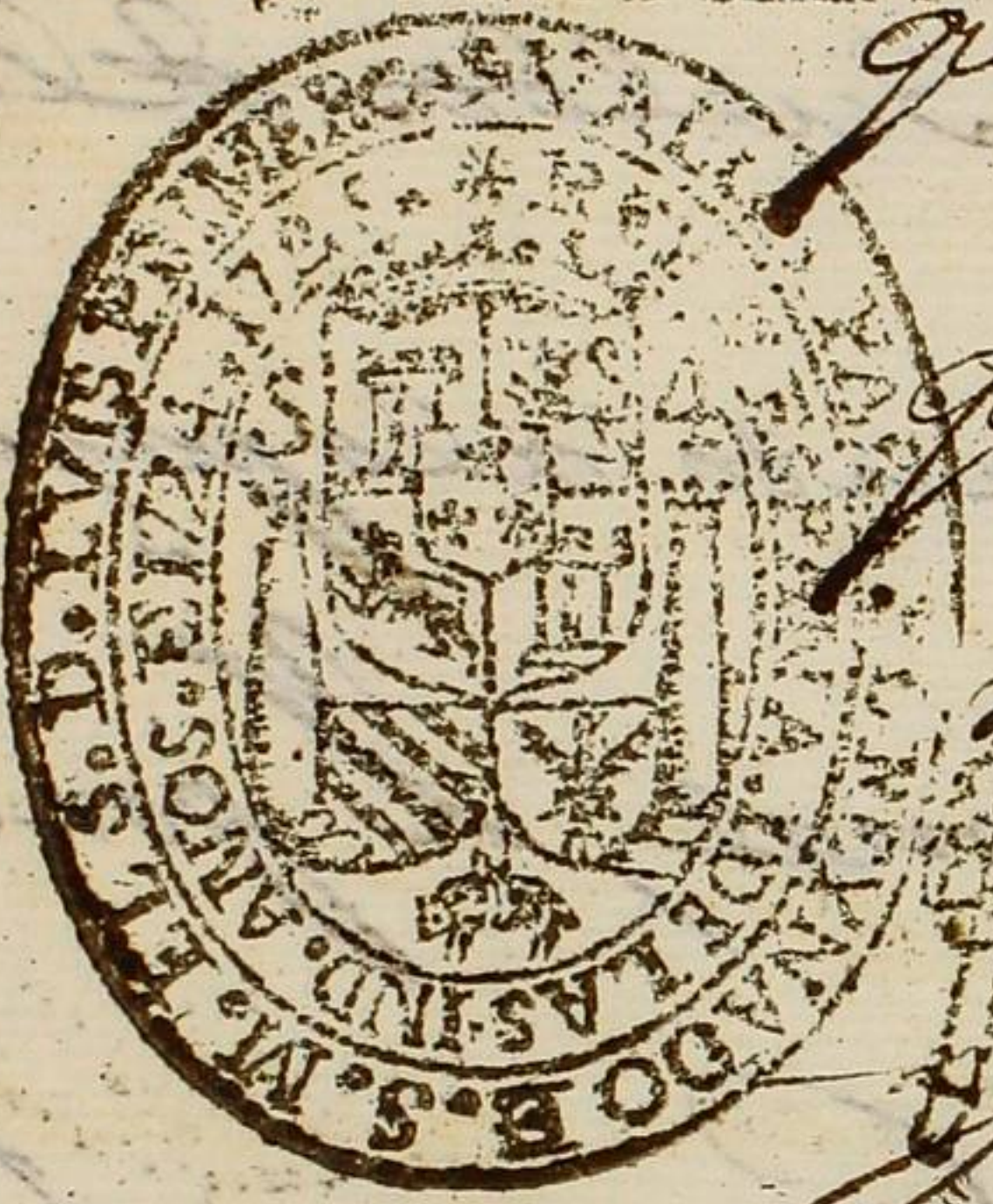
para que con ellos se les socorriere y tuviese con
que podex mantener la Gente, los quales se leen

VNOVARTILLO



pregaron a su Poderado y se le pago lo que se le
deuia del sueldo de Coronel hasta fin de Di-
ciembre del año proximo pasado cuya canti-
dad de todo importa Diez mil quatrocientos

VNOVARTILLO



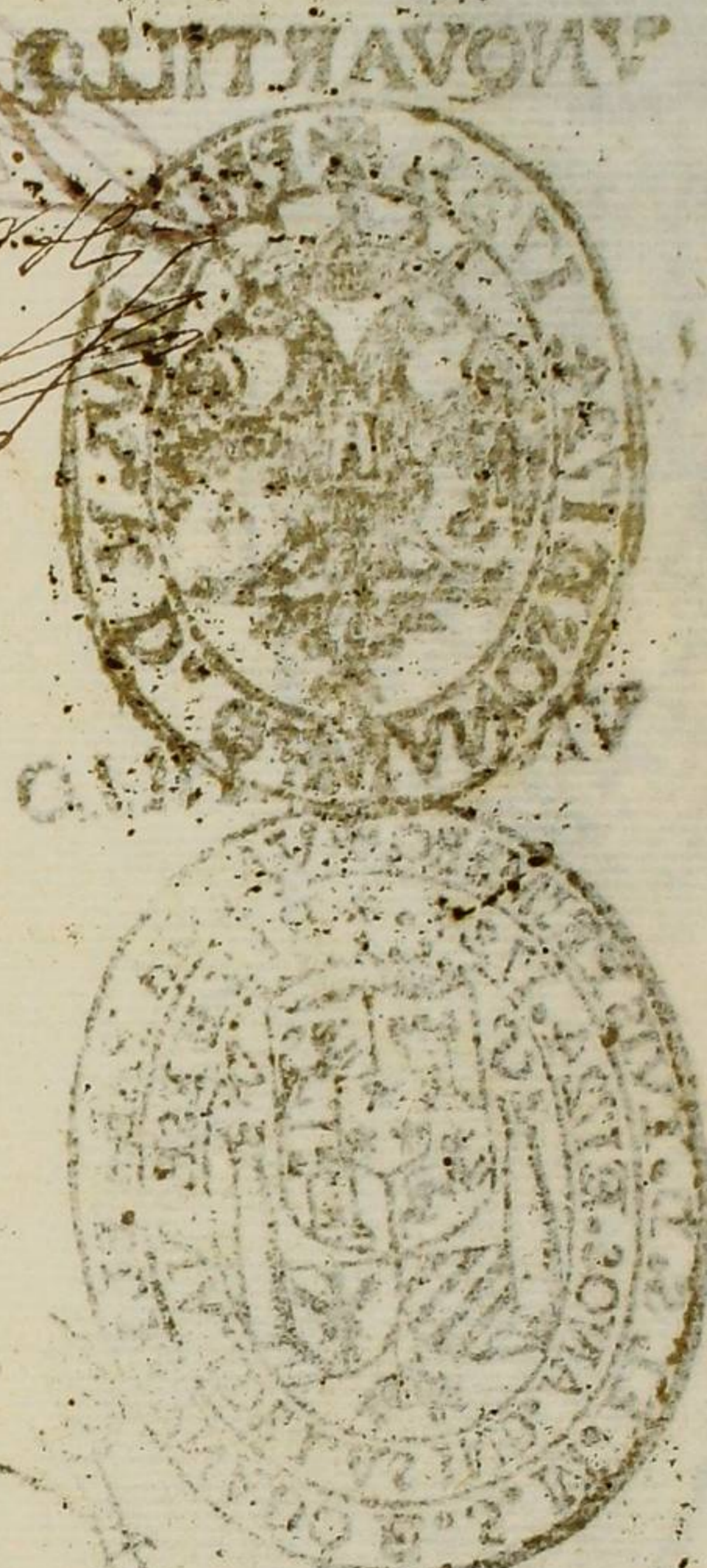
quarenta y quatro p. en Reales, lo mismo
quarenta y quatro p. de sueldo
de un año de Coronel y ochocientos
y novecientos por su socorro en con-
formidad del Cedula en la referida Junta
como por menor se refiere en la certificación
que se incluye en el citado testimonio Expre-
sando por dichos oficiales Reales que por lo tocante
del sueldo de Governador no se auia pagado cosa
alguna por no tener en aquella Casa asignacion
de Salario por razon de tal Governador; en
cuya inteligencia y teniendo presente lo pre-
dicho por el Sr. Fiscal y el Dictamen del Sr.

[Signature]

Joseph Gutierrez de la Pena oydox desta Real
Audiencia que dio con reconocimiento de todo,
y el Decreto por mi proveido en S. M. de ocho
del corriente he tenido por bien de aprobar
como por el presente apruebo adhor. oficiales
Reales la paga que hicieron de los ochomil
y novecientos p. a cuenta de los sueldos de los
Soldados del Nacari, y en quanto a lo pagado
al Governador como Coronel; y por lo
querria a lo que al mismo Governador
sera su fero como tal y como protector me
informaran que asignacion tiene, en vista
tud de que orden de de quando y la canti-
dades que sean pagados por esta cuenta
que con este Despacho (de que se tomara
razon por el Real Tribunal de Audiencia
de guerra) Los demas recaudos que

Justifiquen Esta satisfacion de los Ceruixan y paraxan
En Dacta su importancia Mexico y Sep. de cuenta
de mil Detezientos. Veinte y quatro años =

El Marq. de Casafuerte



Tecnológico
de Monterrey

Por Man. de Luis =

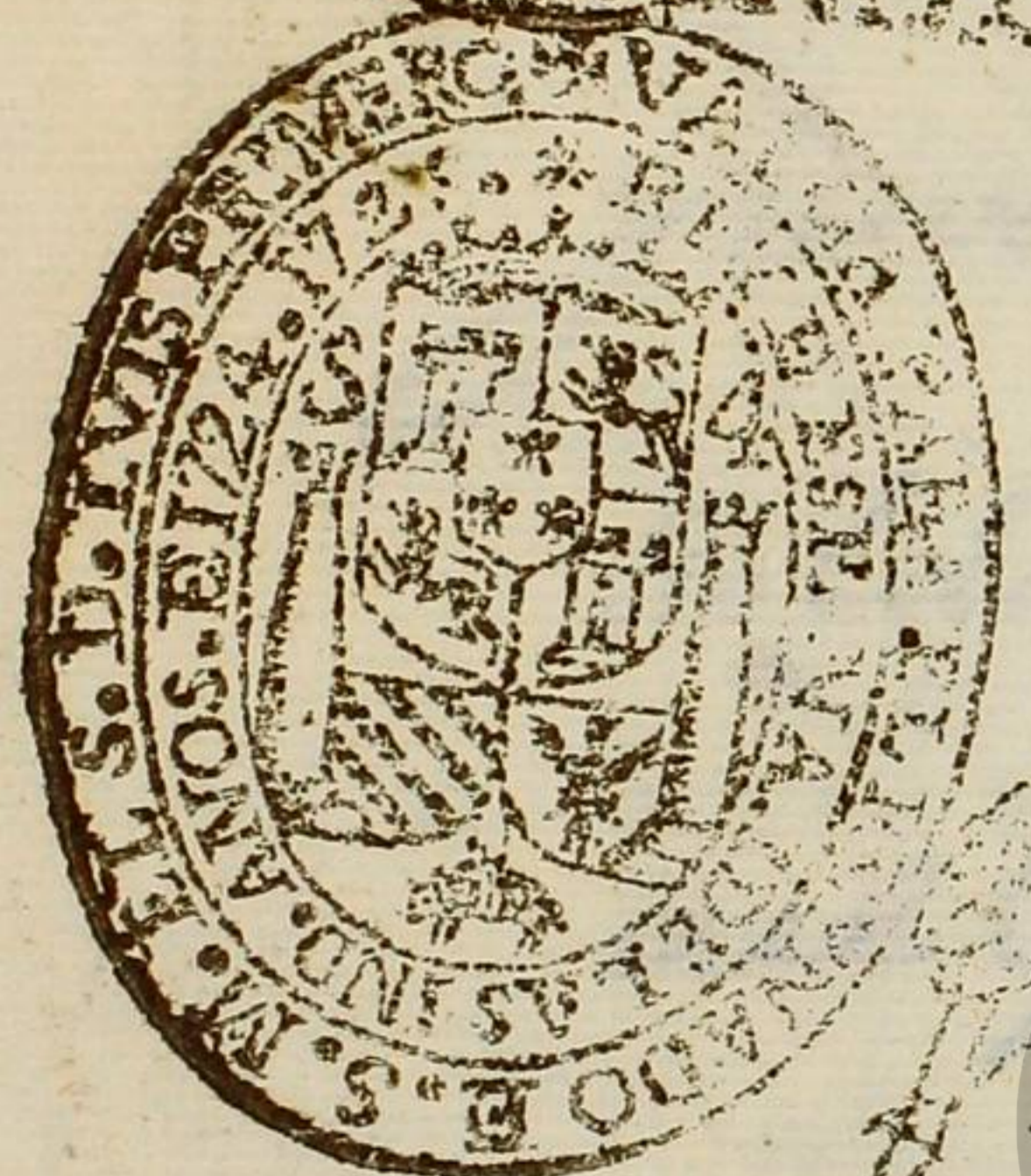
Man. de Luis

Los señores. Aprueba do oficiales de Tacateca Capitanes
del Gov. y soldados del Nari, y se les previene hagan un informe
y se exprese sobre lo que se satisfizo como Gov. y Protector en la forma
que se les ordena =

En el Real Tribunal y Audiencia de quexas e
Este Reyno queda tomada razon de Mandami-
ento de Su Magestad de la forma de el cual se en
el libro N.º de ellas Memoria y octubre 30 de 1724



VNOVARTILLO



Handwritten signature in brown ink.

Handwritten signature in brown ink.

Handwritten signature in brown ink.



Tecnológico
de Monterrey

Handwritten signature in brown ink.

Handwritten signature in brown ink.

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.